



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

RADICADO No. 68-081-4003-002-2015-01706-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el escrito de medidas cautelares cumple con los requisitos previstos en los Artículos 593 numerales 9, y 599 del Estatuto de Procedimiento Civil, este despacho

RESUELVE:

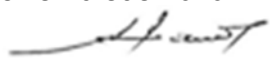
ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que devenga el demandado JORGE OMAR PULGARIN MENDOZA como empleado de la empresa UNISAN MULTISERVICIOS S.A.S. Líbrese el respectivo oficio al pagador de la entidad.

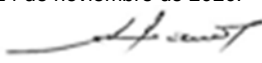
Limítese el embargo a la suma de \$75.000.000,00.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA.
En la fecha se libró
Barrancabermeja,
noviembre de 2020.


SANDRA YAMILE
SECRETARIA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 130 del 24 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ.
Secretaria

Oficio No. 3729.
veintitrés (23) de

LÓPEZ VÁSQUEZ